

Attachment A

CITIZEN'S PETITION

A RESOLUTION OF THE MAYOR AND CITY COUNCIL OF THE CITY OF PHOENIX, ARIZONA, FOR THRIVING COMMUNITIES: COMMUNITY SAFETY FOR ALL

CITY CLERK DEPT.
2025 JUN -1, PM 5: 53

WHEREAS, the City of Phoenix is committed to ensuring the safety and well-being of all its residents, regardless of race, ethnicity, immigration status, gender identity, mental health or housing status; and

WHEREAS, the United States Department of Justice, following a comprehensive investigation, announced findings that the Phoenix Police Department and the City of Phoenix engage in a pattern or practice of conduct that violates the U.S. Constitution and federal law, including but not limited to, excessive force, unlawful treatment of people experiencing homelessness, discriminatory enforcement against Black, Hispanic, and Native American individuals, violations of protected speech, and discrimination against people with mental health conditions.

WHEREAS, racial profiling by law enforcement has devastating consequences for individuals, families, and communities, including but not limited to, wrongful arrests, incarceration, deportation, job loss, housing instability, and separation from loved ones; and

WHEREAS, Mayor Kate Gallego's Review and Implementation Ad Hoc Committee recommended on September 1, 2020:

- 1) Implement the aspect of CPTI (Community Police Trust Initiative) recommendation 2 to seek "least harm" for minor infractions and recommendation 4 for building community trust through Mayor and Council actions in:
 - a) A review of all policies regarding Phoenix PD updating those policies that prioritize least harm options of enforcement in all situations, including but not limited to:
 - i) Prioritizing "cite and release" options over "arrest and send to the Maricopa County Sheriff's Office,"
 - ii) interactions with federal immigration authorities,
 - iii) adding a requirement to report the time in which a stop begins and ends where there is an attempt to contact Immigration & Customs Enforcement (ICE).
- 2) Publishing on the Phoenix PD website such policies regarding interactions with federal immigration authorities as well as contracts the City enters where officers may interact with federal immigration authorities.
- 3) A review of City ordinances that result in minor infractions, imply criminal penalty, and are enforced with penalties (i.e. accessing light rail platforms, manifestation laws).

WHEREAS, the City of Phoenix recognizes the importance of fostering public safety for all and the protection of civil rights; and

WHEREAS, the City of Phoenix desires to create a more just, equitable, and transparent city; and

WHEREAS, there is a need to address concerns regarding disproportionate enforcement of certain laws and ordinances, which can lead to discriminatory outcomes and perpetuate cycles of poverty and instability; and

WHEREAS, the City of Phoenix desires to end racial disparities in interactions between law enforcement and the public; and

NOW, THEREFORE, BE IT RESOLVED BY THE MAYOR AND CITY COUNCIL OF THE CITY OF PHOENIX, ARIZONA, as follows:

SECTION 1: The Phoenix Police Department is hereby directed to implement cite and release practices for all non-violent offenses, to the fullest extent allowed by law.

SECTION 2: The Phoenix Police Department is hereby directed to end traffic stops that have historically been used as a pretext for searches and seizures, including, but not limited to, stops based solely on equipment violations or other non-moving-related violations, unless such violations pose an immediate and demonstrable threat to public safety.

SECTION 3: The Phoenix Police Department and Parks and Recreation Department are hereby directed to end stops for quality of life offenses, including, but not limited to, sleeping at a bus stop, public urination, and manifestation. If a response is requested, the City will dispatch service providers that will not result in criminalization.

SECTION 4: The Phoenix Police Department is hereby directed to end the use of sanctioned and unsanctioned arrest, citation, and stops quotas, including the use of discipline if an officer has a reduced number of stops, citations, or arrests.

SECTION 5: The Phoenix Police Department shall not use General Fund dollars to carry out immigration enforcement.

SECTION 6: The Phoenix Police Department shall collect and publicly report comprehensive data on all traffic stops, pedestrian stops, arrests, and citations, disaggregated by race, ethnicity, age, gender, reason for the stop, and outcome of the stop. This data shall be made readily accessible to the public, including by posting it online and updated monthly, and shall be used to assess the effectiveness of these policies and identify any disparities in enforcement. The data collected shall include, at a minimum, the following:

1. The race and ethnicity of the individual stopped;
2. The age and gender of the individual stopped;
3. The stated reason for the stop;
4. The outcome of the stop (e.g., warning, citation, arrest);
5. The location, time, and length of the stop,

6. If a search was conducted:
 - a. The justification and results of the search, including whether the search turned up contraband.
 - b. If consent was given for the search, whether such consent was given voluntarily.
7. If the stop was extended beyond the initial reason for the stop, the specific reason for the extension (e.g., DUI investigation, language barrier, training stop, etc.)

SECTION 7: The City Manager, in conjunction with the Office of Accountability and Transparency, shall develop and implement a community feedback system, so the community can provide feedback on these policies and police interactions.

SECTION 8: The City Attorney is directed to review existing city ordinances and policies to ensure consistency with this resolution and to recommend any necessary revisions to ensure alignment with the resolution.

SECTION 9: The City Attorney is directed to identify all municipal codes, criminal and civil, that punish residents beyond the extent required by Arizona Revised Statutes, and present those codes within 90 days of this resolution taking effect so City Council can vote to remove them.

SECTION 10: This resolution shall take effect immediately upon its adoption.

PETICIÓN DE LOS CIUDADANOS

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE Y DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE PHOENIX, ARIZONA, PARA COMUNIDADES PRÓSPERAS: SEGURIDAD COMUNITARIA PARA TODOS

CONSIDERANDO QUE la ciudad de Phoenix se compromete a garantizar la seguridad y el bienestar de todos sus residentes, independientemente de su raza, origen étnico, estatus migratorio, identidad de género, salud mental o situación de vivienda; y

CONSIDERANDO QUE, tras una investigación exhaustiva, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos anunció sus conclusiones de que el Departamento de Policía de Phoenix y la ciudad de Phoenix incurren en un patrón o práctica de conducta que viola la Constitución de los Estados Unidos y la legislación federal, incluyendo, entre otros, el uso excesivo de la fuerza, el trato ilegal a las personas sin hogar, la aplicación discriminatoria de la ley contra personas negras, hispanas y nativas americanas, las violaciones de la libertad de expresión protegida y la discriminación contra personas con trastornos mentales.

CONSIDERANDO que la discriminación racial por parte de las fuerzas del orden tiene consecuencias devastadoras para las personas, las familias y las comunidades, incluyendo, entre otras, detenciones injustificadas, encarcelamiento, deportación, pérdida del empleo, inestabilidad en la vivienda y separación de los seres queridos; y

*CONSIDERANDO QUE, el Comité ^{Ad Hoc} de Revisión e Implementación de la alcaldesa Kate Gallego recomendó el 1 de septiembre de 2020:

- 1) Implementar el aspecto de la recomendación 2 de la CPTI (Iniciativa de Confianza en la Policía Comunitaria) para buscar el «menor daño» en infracciones menores y la recomendación 4 para fomentar la confianza de la comunidad a través de las acciones del alcalde y el consejo en:
 - a) Una revisión de todas las políticas relativas al Departamento de Policía de Phoenix, actualizando aquellas políticas que priorizan las opciones de aplicación de la ley que causen el menor daño posible en todas las situaciones, incluyendo, entre otras:
 - i) Dar prioridad a las opciones de «citar y liberar» frente a «detener y enviar a la Oficina del Sheriff del Condado de Maricopa»,
 - ii) interacciones con las autoridades federales de inmigración,
 - iii) Añadir el requisito de informar de la hora en que comienza y termina una detención cuando se intenta contactar con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE).

- 2) Publicar en el sitio web del Departamento de Policía de Phoenix las políticas relativas a las interacciones con las autoridades federales de inmigración, así como los contratos que celebra la ciudad en los que los agentes pueden interactuar con las autoridades federales de inmigración.
- 3) Una revisión de las ordenanzas municipales que dan lugar a infracciones leves, implican sanciones penales y se aplican con sanciones (por ejemplo, el acceso a las plataformas del tren ligero, las leyes sobre manifestaciones).

CONSIDERANDO QUE la ciudad de Phoenix reconoce la importancia de fomentar la seguridad pública para todos y la protección de los derechos civiles; y

CONSIDERANDO QUE la ciudad de Phoenix desea crear una ciudad más justa, equitativa y transparente; y

CONSIDERANDO que es necesario abordar las preocupaciones relativas a la aplicación desproporcionada de determinadas leyes y ordenanzas, que pueden dar lugar a resultados discriminatorios y perpetuar los ciclos de pobreza e inestabilidad; y

CONSIDERANDO QUE la ciudad de Phoenix desea poner fin a las disparidades raciales en las interacciones entre las fuerzas del orden y el público; y

POR LO TANTO, EL ALCALDE Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PHOENIX, ARIZONA, RESUELVEN LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1: Por la presente se ordena al Departamento de Policía de Phoenix que aplique prácticas de citación y liberación para todos los delitos no violentos, en la medida en que lo permita la ley.

SECCIÓN 2: Por la presente se ordena al Departamento de Policía de Phoenix que ponga fin a las paradas de tráfico que históricamente se han utilizado como pretexto para registros y confiscaciones, incluyendo, entre otras, las paradas basadas únicamente en infracciones relacionadas con el equipamiento u otras infracciones no relacionadas con la circulación, a menos que dichas infracciones supongan una amenaza inmediata y demostrable para la seguridad pública.

SECCIÓN 3: Se ordena al Departamento de Policía de Phoenix y al Departamento de Parques y Recreación que pongan fin a las detenciones por delitos contra la calidad de vida, incluyendo, entre otros, dormir en una parada de autobús, orinar en público y manifestarse. Si se solicita una respuesta, la ciudad enviará proveedores de servicios que no darán lugar a la criminalización.

SECCIÓN 4: Por la presente se ordena al Departamento de Policía de Phoenix que ponga fin al uso de cuotas de arrestos, citaciones y detenciones sancionadas y no sancionadas, incluyedo

el uso de medidas disciplinarias si un agente reduce el número de detenciones, citaciones o arrestos.

SECCIÓN 5: El Departamento de Policía de Phoenix no utilizará fondos del Fondo General para llevar a cabo medidas de control migratorio.

SECCIÓN 6: El Departamento de Policía de Phoenix recopilará y publicará datos exhaustivos sobre todas las detenciones de tráfico, detenciones de peatones, arrestos y citaciones, desglosados por raza, etnia, edad, género, motivo de la detención y resultado de la misma. Estos datos se pondrán a disposición del público, entre otras cosas, publicándolos en línea y actualizándolos mensualmente, y se utilizarán para evaluar la eficacia de estas políticas e identificar cualquier disparidad en su aplicación. Los datos recopilados incluirán, como mínimo, lo siguiente:

1. La raza y el origen étnico de la persona detenida;
2. La edad y el sexo de la persona detenida;
3. El motivo declarado para la detención;
4. El resultado de la detención (por ejemplo, advertencia, citación, arresto);
5. El lugar, la hora y la duración de la detención;
6. Si se realizó un registro:
7. La justificación y los resultados del registro, incluyendo si se encontró contrabando.
8. Si se dio consentimiento para el registro, si dicho consentimiento se dio de forma voluntaria.
9. Si la detención se prolongó más allá del motivo inicial de la misma, el motivo específico de la prolongación (por ejemplo, investigación por conducir bajo los efectos del alcohol, barrera lingüística, detención para formación, etc.).

SECCIÓN 7: El Administrador Municipal, en colaboración con la Oficina de Rendición de Cuentas y Transparencia, desarrollará e implementará un sistema de retroalimentación comunitaria, para que la comunidad pueda proporcionar comentarios sobre estas políticas y las interacciones policiales.

SECCIÓN 8: Se ordena al Fiscal Municipal que revise las ordenanzas y políticas municipales vigentes para garantizar su coherencia con la presente resolución y que recomiende las revisiones necesarias para garantizar su alineación con la resolución.

SECCIÓN 9: Se ordena al Fiscal Municipal que identifique todos los códigos municipales, penales y civiles, que castigan a los residentes más allá de lo exigido por los Estatutos Revisados de Arizona, y que presente dichos códigos en un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, para que el Ayuntamiento pueda votar su eliminación.

SECCIÓN 10: La presente resolución entrará en vigor inmediatamente después de su adopción.